



RESOLUCIÓN N°32 -C.D/F.D.yCs.Soc./2021.

VISTO:

La Ordenanza de Docencia N° 122-CS-2018 y la Resolución N° 108-CD-2018 por la cual se aprobó el Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; ; y

CONSIDERANDO:

Que, en particular la Ordenanza de Docencia N° 122-CS-2018 prevé en su Art. 68° lo relativo al Régimen de Promoción con examen final, detallando los requisitos que se deben cumplir al momento de concertar una Mesa Examinadora;

Que en sus Arts. 70° y 71°, la citada norma establece los turnos de exámenes finales dispuestos por Calendario Académico aprobado por Consejo Superior, como así también otros períodos extraordinarios para aquellos alumnos que hubieren finalizado el cursado del último año de su carrera;

Que el Art. 73° establece como obligación que para rendir el examen final el interesado deberá inscribirse por los medios habilitados para tal fin;

Que atento a la logística, articulación de recursos y áreas involucradas de la Institución, que garantizan al alumno el acceso a las instancias evaluativas, surge como necesario reglamentar las normas que regulan la inscripción a éstos exámenes y a la organización de las cátedras para poder concretarlas, definiendo los compromisos que deberán asumir los alumnos;

Que, por ello, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reglamentar la modalidad de la inscripción y desistimiento a la misma en relación a los turnos de Exámenes Finales Ordinarios y Extraordinarios determinados por el Calendario Académico y aprobados por Consejo Superior, disponiendo que:

- a) La inscripción a estas instancias evaluativas la deberá realizar el interesado vía web a través de la página oficial de la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, enviando por ese medio la solicitud a la Secretaría Administrativa de su Facultad.
- b) Desde la Secretaría se procesará la información y se le comunicará al alumno si es procedente su inscripción, en caso de no serlo se informará el motivo y cómo resolverlo.
- c) El envío de la solicitud deberá hacerlo -como mínimo- en un plazo no menor a los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha que se ha fijado para el examen final.

Artículo 2º.- Establézcase que para el alumno que habiéndose inscripto no comunicare, en un plazo no menor a las 24:00 hs hábiles anteriores al examen, mediante correo electrónico al área administrativa y al titular de la cátedra, su voluntad de desistir, no podrá inscribirse para rendir la misma materia en el turno inmediato posterior.

Artículo 3º.- La disposición del artículo anterior sólo se refiere a la asignatura en la que el alumno, estando inscripto, no cumpliera con el aviso previo mencionado, no afectando al resto de los espacios curriculares en los que decidiera ser evaluado.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

San Luis, 24 de Febrero de 2021.

Fdo:

Decana

Carina Fernandez

Consejeros

Dra. Beatriz Saad.

Dra. Cintia Cottet.

Dr. Jorge Sabaini.

Secretaria Académica

Dra. Romina V. Velázquez Pereyra

Directora de la carrera de Abogacía

Dra. Nancy Salcedo

Coordinador de la Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo

Ing. Guillermo Acevedo